

INFORMA

2022/02/21



LA RIOJA

FEUSO ACUDE AL JUZGADO CONTRA LA POLÍTICA ABUSIVA DE LAS MUTUAS DE ACCIDENTES

Hemos recurrido a los tribunales de justicia por la negativa sistemática de las mutuas de accidentes a reconocer la prestación por riesgo durante el embarazo en el sector.

Este mes FEUSO La Rioja ha defendido en el juzgado de lo social la demanda planteada contra una mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, ante lo que entendemos es una política abusiva, de todas ellas, porque amparándose en la "Guía de ayuda para la valoración del riesgo laboral durante el embarazo" editada por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, **rechazan sistemáticamente el reconocimiento de la prestación por riesgo durante el embarazo a las trabajadoras de la red concertada riojana**, hasta que no se alcance la semana de gestación fijada en la mencionada guía, según el riesgo al que se esté expuesta.

En nuestro sector los principales riesgos que conlleva la actividad docente son los de tipo ergonómicos, a los que podemos sumar para el personal de servicios algunos químicos. Venimos detectando los últimos años que **las mutuas "invitan" a las trabajadoras a solicitar la baja médica al médico de la Seguridad Social**, en lugar de asumir ellas su responsabilidad. Esto, a nuestro parecer, es un abuso por su parte pues, de esta manera, las mutuas no se hacen cargo del coste económico del complemento de la prestación de baja que recoge el artículo 74 del convenio colectivo y, en su lugar, es la Seguridad Social, en la parte de la prestación pública, la Consejería, en los casos de pago delegado, y los centros de trabajo, en los casos de pago directo (PAS, primer ciclo de infantil y bachillerato), quienes cargan con los gastos de la mejora económica que recibe la trabajadora durante el periodo de baja. **La situación que provocan las mutuas hace que ellas no asuman su responsabilidad económica** y que la trabajadora, al no ver una reducción en sus ingresos, no tramite el cambio de baja por enfermedad común a baja laboral por riesgo durante el embarazo: ahí es donde reside el "fraude" que denunciaremos. Las mutuas tienen entre sus cometidos el deber de afrontar esta prestación, y no lo están haciendo.



Como docentes sabemos que **hay etapas en las que nuestro trabajo en el aula supone un mayor riesgo para las embarazadas**: en las clases de los más pequeños y en alguna de las aulas de atención a la diversidad estar en pie gran parte de la jornada, coger en brazos a los niños, agacharse continuamente, etc. son condiciones laborales que se deben tener en cuenta a la hora de la valoración del riesgo. No es lo mismo, impartir clase en secundaria que estar expuesta al contacto físico directo en el aula de infantil.

Desde FEUSO os facilitamos asesoramiento jurídico, tanto a nivel individual como colectivo. Nuestra misión es dar a conocer y defender los derechos de los trabajadores, y en este caso, al ser un problema generalizado lo hemos hecho posible a través de una profesora no afiliada al sindicato que ha entendido justa la reivindicación. Confiamos que la sentencia sea estimatoria para poder exigir a las mutuas en el futuro que ejerzan su obligación, sin escudarse ni derivarnos a la Seguridad Social.